

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

**PROVEEDURIA No. 04469**

## ORDEN DE COMPRA

<b>SEÑORES:</b>	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	<b>SOLICITUD No.:</b>	<b>141</b>
<b>N.I.T. :</b>	06141512001054	<b>TEL:</b>	22811240
		<b>FECHA</b>	08/12/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar 1 A 5 DIAS HABILES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

**TEL: UACI 2361-0711**

**PROCESO No 129**

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS</b>	<b>CREDITO 60 DIAS</b>

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
'00206015	Clindamicina (fosfato) 150mg/ml solución inyectable iv.frasco vial, ofrecen: Clindalacina 150 mg/ml solución inyectable presentación vial x 6 mlmarca paill origen el salvador vencimiento no menor de 1 año	700.000	C/U	\$1.38	\$966.00
'01600010	orfenadrina citrato 30mg/ml solución inyectayable im-iv ampolla 2ml, protegida de la luz, ofrecen: Orfenaflex 30 mg/ml solución inyectable, presentación ampolla ambar x 2ml marca paill origen: el salvador, vencimiento no menor de 1 año	3000.000	unidad	\$0.42	\$1,260.00
'01700015	Hioscina n-butyl bromuro 10mg tableta recubierta oral empaque primario individual, ofrecen: Bromuro de n-butyl hioscina pl tableta recubierta, presentación blister cristal x 10 tabletas, marca Paill, origen: el salvador, vencimiento: no menor de 1 año	50.000	ciento	\$18.00	\$900.00
'01904010	Beclometasona dipropionato 250 mcg/aplicación aerosol inhalatorio frasco inhalador, (200-250) inhalaciones libre de cloro fluorocarbono (C.F.C), ofrecen: Beclate 250 inhalador, con concentracion 250 mcg/dosis, presentación frasco de 200 dosis, marca cipla, origen India, vencimiento no menor de 1 año	700.000	unidad	\$4.00	\$2,800.00
'02101010	Dimenhidrinato 50 mg/ml solución inyectable i.m-i.v frasco vial 5ml, ofrecen: Dramanyl 50mg/ml solución inyectable i.m-i.v. frasco vial 5ml, ofrecen: dimenhidrinato 50.0 mg presentación vial ambar x 5ml, marca paill origen el salvador, vencimiento no menor de 1 año	700.000	unidad	\$0.98	\$686.00
					<b>\$6,612.00</b>

<b>TOTAL EN LETRAS</b>		<b>PASA.....</b>
SON:		
<b>FACTURA A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL</b>		
<b>DEL TIPO DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.</b>		
<b>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.</b>		
<b>TRAMITO</b>	<b>AUTORIZO</b>	<b>ES CONFORME</b>
		
<b>ENCARGADO DE COMPRAS</b>	<b>SUB-PROVEEDOR</b>	<b>SUMINISTRANTE</b>
LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	
<b>CUADRUPLICADO: Proveduría</b>		

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**